



LOS TRAMITES DEBAJO DETALLADOS SE RIGEN POR LOS REGLAMENTO DE REGISTRO GENEALOGICO Y CRIADEROS, DICHS REGLAMENTOS LOS PUEDE ENCONTRAR EN NUESTRA PAGINA: www.ckc.org.ar O www.fca.org.ar

LOS FORMULARIOS PARA LOS TRAMITES TAMBIÉN PUEDE BAJARLOS DESDE NUESTRA PAGINA www.ckc.org.ar en la sección trámites y deberá completarlo con **lapicera AZUL**.

PARA SOLICITAR TURNO PARA PRESENTACION O RETIRO DE TRÁMITES DEBE HACERLO A ckctramites@gmail.com

1º 1º Transferencia y Certificado de Origen

Si Ud. reside en Córdoba Capital o provincia, deberá presentar en nuestra sede el documento original (que dice **Primera Transferencia**), **firmado atrás por el antiguo propietario y debidamente completado en su reverso sin enmiendas, tachones o corregido con liquido corrector y con el sticker del microchip o el número impreso del mismo.**

Le llegará de regreso la Transferencia a su nombre y certificado de Origen (pedigrí) de su perro. La transferencia no tiene fecha de vencimiento, pero mientras no la efectúe no lo tendremos registrado como propietario del ejemplar, no podrá reproducir con el mismo ni presentarlo en exposiciones.

El nombre del ejemplar que obra en la transferencia, no puede ser modificado en nuestros registros.

Este trámite siempre incluye la emisión del pedigrí y puede ser gestionado por un tercero. Los reglamentos de criadero y de registro genealógico mencionados en el documento de transferencia, pueden ser consultados en nuestra página o adquiridos en nuestra sede.

El costo de este trámite es de \$ 16000 para los **socios** y \$ 24000,- para los no-socios

2º INCRIPCION AFIJO INTERNACIONAL-TRAER FORMULARIO COMPLETO CON LAPICERA AZUL

Este trámite se efectúa por una única vez. Le recordamos que una hembra sólo puede criar para el criadero cuyos propietarios sean también los titulares del ejemplar.

Ningún criador estará autorizado a registrar más de un nombre de criadero, salvo que tenga o inscriba otro criadero en copropiedad.

REQUISITOS

-Solicitamos **2 copias del DNI** de/los propietario/s y **20 nombres** de criadero en una **hoja aparte, diferentes entre sí** y en orden de preferencia, los nombres no deben exceder **15 dígitos**, los espacios cuentan como dígitos. La cantidad se debe en la eventualidad de que alguno de ellos no pudiese ser registrado por ser igual o similar a un criadero ya existente. No deben contener la palabra criadero, kennel, puppy, dog, cabaña, que haga referencia a la raza o bien al color de la misma (por ejemplo Bull , Dog, Leonado, Atigrado, Frenchi, etc.).

-En el formulario se deberá marcar como le gustaría que figure en la transferencia el nombre del cachorro y criadero, a continuación se ejemplifican las opciones **PREFIJO** (PRIMERO NOMBRE DE CRIADERO Y LUEGO CACHORRO) **SUBFIJO** (PRIMERO NOMBRE DE CACHORRO Y LUEGO CRIADERO) de acuerdo a los nombres que Ud. Confecciono.

-Por lo menos uno de los formularios, debe lucir las firmas originales.

El costo de este trámite es de \$ 16000- para los **socios** y \$ 2400,- para los no-socios.

3º DENUNCIA DE SERVICIO Y NACIMIENTO -TRAER FORMULARIO COMPLETO CON LAPICERA AZUL

El trámite debe ser completado y firmado por el o los propietarios del macho y la hembra, según la firma sea conjunta o indistinta. Recuerde que al momento de efectuar la cruce, los ejemplares deben tener una edad mínima de un año o una máxima de diez. Le recordamos que para efectuar este trámite, el propietario de la hembra debe tener un afijo registrado a su nombre. Recuerde que si los propietarios se registraron con firma conjunta, deberá lucir la firma de todos ellos en el trámite. Por lo menos uno de los formularios, debe lucir las firmas originales.

El trámite debe ser presentado dentro de los **21 (veintiún) días corridos** de producido el nacimiento.

El costo de este trámite es de \$ 12000,- para los **socios** y \$ 16000,- para los no-socios. Vencido este plazo, se cobrará una multa de \$ 2500,- a los **socios** y \$ 3000,- a los no socios por cada período de 20 días corridos subsiguientes. La denuncia de **servicio - nacimiento** puede ser presentada conjuntamente y/o con la inscripción del Afijo. Para poder gestionar el trámite siguiente (es decir, la inscripción de lechigada) deberá esperar quince días corridos, a partir de la fecha del sello de caja que obra en su denuncia.

Recuerde que si los propietarios se registraron con firma conjunta, deberá lucir la firma de todos ellos en el trámite.

Por lo menos uno de los formularios, debe lucir las firmas originales.

4º INSCRIPCIÓN DE LECHIGADA-TRAER FORMULARIO COMPLETO CON LAPICERA AZUL

El trámite debe ser completado y firmado por el o los propietarios de la hembra. Recuerde que si los propietarios se registraron con firma conjunta, deberá lucir la firma de todos ellos en el trámite. Por lo menos uno de los formularios, debe lucir las firmas originales.

El costo de este trámite es de \$ 6500,- para los **socios** y \$ 8500,- para los no-socios, por cada ejemplar nacido, dentro de los **60 (sesenta) días corridos** de producido el nacimiento.

Vencido este plazo, se cobrará una multa de \$ 1500,- a los **socios** y \$ 2000,- a los no socios por cada período de 30 días subsiguientes o fracción de siete (7) días transcurridos por cachorro.

Por cada ejemplar inscripto, se le entregará un documento de primera transferencia que Ud. deberá entregar al nuevo propietario.

A CONTINUACION SE MUESTRA UN EJEMPLO DE COMO USAR EL CALCULADOR DE MULTA DE FCA

Para calcular el importe a abonar ingrese aquí:

<http://www.fca.org.ar/index.php/esp/menu-inicio/datos-utiles/tramites1/calculador-de-multas-fca>

SOCIOS

Indicar si es SOCIO del CKC o Club Especialista

Fecha de presentacion de los tramites en la oficina

The screenshot shows the 'Calculador de Multas' interface. At the top, there is a checkbox for 'Es Socio?' which is checked. To its right is a date field for 'Fecha de Trámite' containing '18/08/2022'. Below this are three sections: 'Denuncia de Servicio', 'Denuncia de Nacimiento', and 'Inscripción de Lechigada'. Each section has a 'Fecha' field, a 'Cant. Días' field, a 'Valor' field, a 'Multa' field, and a 'Total' field. The 'Denuncia de Nacimiento' section has a date of '13/03/2022', 158 days, a value of 2000,00, a fine of 2800,00, and a total of 4800,00. The 'Inscripción de Lechigada' section has a date of '13/03/2022', 158 days, a value of 5000,00, a fine of 4500,00, and a total of 9500,00. At the bottom left is a 'Calcular' button, and at the bottom right is the 'Total: 14300,00'. Annotations include a red arrow pointing to the 'Es Socio?' checkbox, a yellow arrow pointing to the 'Fecha de Trámite' field, a pink arrow pointing to the 'Fecha' field of the 'Denuncia de Nacimiento' section, another pink arrow pointing to the 'Fecha' field of the 'Inscripción de Lechigada' section, and a green arrow pointing to the 'Cant.' field of the 'Inscripción de Lechigada' section which contains the number '5'.

Fecha de nacimiento de los cachorros

Cantidad de cachorros nacidos VIVOS

NO SOCIOS

No tildar sino es SOCIO del CKC o Club Especialista

Fecha de presentación de los tramites en la oficina

Calculador de Multas

Es Socio? Fecha de Trámite 18/08/2022

Denuncia de Servicio

Fecha: / / Cant. Días: 0 Valor: 0,00 Multa: 0,00 Total: 0,00

Denuncia de Nacimiento

Fecha: 13/03/2022 Cant. Días: 158 Valor: 2600,00 Multa: 4900,00 Total: 7500,00

Inscripción de Lechigada

Fecha: 13/03/2022 Cant. Días: 158 Valor: 6500,00 Multa: 6000,00 Total: 12500,00

Cach: 5

Calcular Total: 20000,00

Fecha de nacimiento de los cachorros

Cantidad de cachorros nacidos VIVOS

REGLAMENTO DE AFIJOS FEDERACIÓN CINOLÓGICA ARGENTINA 2022

Art. 1 La Dirección Nacional de Registro Genealógico administra, controla y resuelve todo lo atinente a los afijos registrados en la Federación Cinológica Argentina.

Art. 2 La Dirección Nacional de Registro Genealógico de la Federación Cinológica Argentina podrá designar Inspectores para ejercer un control directo cuando la situación lo requiera. La inscripción de un afijo, en el Registro Genealógico de la Federación Cinológica Argentina, lleva implícita la aceptación de las inspecciones que disponga la Dirección Nacional del Registro Genealógico.

Art. 3 Toda persona que inscriba una lechigada en el Registro Genealógico de la Federación Cinológica Argentina será considerada automáticamente como criador y como tal deberá inscribir su afijo en el Registro de afijos de la Federación Cinológica Argentina.

Art. 4 La solicitud para la inscripción de un nombre de afijo deberá ser presentada por escrito a la Dirección Nacional de Registro Genealógico de la Federación Cinológica Argentina, en los formularios oficiales. El Criador indicará 3 (tres) nombres opcionales en la eventualidad de que alguno de ellos no pudiese ser registrado. La terna de nombres tendrá que tener orden de prelación. El registro y ulterior utilización por parte del titular del afijo será aceptada o denegada dentro de los quince días siempre y cuando reúna los siguientes requisitos:

- a) El nombre podrá ser en idioma castellano o en cualquier otro, e incluso palabras sin expreso significado, siempre y cuando no se consideren lesivos a la moral y a las buenas costumbres.
- b) No podrán ser utilizados nombres de afijos existentes o desaparecidos de cualquier institución cinófila del país o del extranjero.
- c) No se admitirá el registro de afijos cuyos nombres se puedan prestar a confusión con otros ya registrados, por su significado, ortografía o pronunciación fonética.
- d) Deberá denunciar el domicilio real del titular del afijo. No se admitirá como tal “casillas de correo” o similares.

Art. 5 El título del nombre del afijo será propiedad privada y personal de cada criador y durará toda su vida. El título de un afijo desaparecido no podrá ser solicitado nuevamente por otra persona y sólo podrá ser heredado por su sucesor legítimo según las leyes vigentes. En caso de fallecimiento del titular, sus herederos legítimos deberán acreditar la condición de tales, mediante la presentación de la declaratoria de herederos. Mientras se sustancia el juicio sucesorio, cualquiera de los herederos podrá solicitar autorización judicial para –en calidad de administrador– continuar con los trámites ante la Federación Cinológica Argentina.

Art. 6 Las hembras sólo podrán criar para el afijo cuyos propietarios sean también los titulares del ejemplar. Podrán inscribirse afijos, en copropiedad, a nombre de dos o más personas, debiendo ser firmada la solicitud de inscripción por todos los titulares, aún existiendo cualquier grado de parentesco entre ellos. En el mismo formulario de inscripción los solicitantes deberán dejar constancia de la modalidad de la firma, que obligue al afijo con la Federación Cinológica Argentina y con terceros, la que podrá ser: indistinta por cualquiera de ellos, o en forma conjunta para la realización de trámites. Esta decisión sólo podrá ser modificada por escrito con la firma de todos los titulares.

Art. 7 Ningún criador estará autorizado a registrar más de un nombre de afijo, salvo que tenga o inscriba otro afijo en copropiedad.

Art. 8 Al registrar un nombre de afijo, cada criador deberá abonar el derecho de inscripción respectivo.

Art. 9 Todo ejemplar registrado en el Registro Genealógico de la Federación Cinológica Argentina, mantendrá su nombre de afijo de por vida y no será autorizado ningún tipo de cambio al nombre original del afijo.

Art. 10 Todos los criadores estarán obligados a observar las siguientes condiciones:

- a) Criar con miras al mejoramiento de la/s raza/s a que se dediquen.
- b) Registrar todas las lechigadas en el Registro Genealógico de la Federación Cinológica Argentina, completas.

c) Permitir en cualquier momento la inspección del domicilio real del titular del afijo. El criador que negara la entrada a un inspector identificado por medio de una carta credencial, firmada por un miembro de la Dirección Nacional del Registro Genealógico o Director de Raza de un Club, será pasible de la sanción que aplique la Comisión de Disciplina de la Federación Cinológica Argentina a propuesta de la Dirección Nacional de Registro Genealógico.

d) Efectuar publicidad veraz, digna y sin deslealtad hacia los criadores.

e) Comunicar a la Dirección Nacional del Registro Genealógico los cambios de domicilio y toda información que se considere de interés.

f) Comunicar la muerte de todo ejemplar por escrito dentro de los 30 (treinta) días de producido el hecho a fin de darle de baja en el Registro Genealógico.

g) Disponer de un lugar apropiado en lo referente a higiene, salubridad y espacio suficiente de acuerdo con el tamaño y funciones de la o las razas que críe. La Dirección Nacional del Registro Genealógico deberá agotar todos los medios a su alcance, inclusive recurrir a las normas legales vigentes, para hacer cumplir este artículo.

h) Permitir la extracción de muestras para el análisis de ADN de uno o más ejemplares, que dispongan la Dirección Nacional del Registro Genealógico o la Comisión de Disciplina.

i) Concurrir a las citaciones de la Dirección Nacional del Registro Genealógico.

j) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos

h) e i) hará pasible al incumplidor de la sanción de suspensión del afijo, mientras persista en su negativa o incomparecencia. La Dirección Nacional solicitará directamente a la Comisión de Disciplina la aplicación de estas sanciones, que el órgano disciplinario deberá resolver en el plazo máximo de 72 horas hábiles.

Art. 11 Un criador inscripto en el Registro Genealógico de la Federación Cinológica Argentina no puede dedicarse a la venta de perros sin pedigree.

Art. 12 Cada vez que el Comité Ejecutivo lo considere conveniente actualizará los aranceles que se transcriben a continuación: a) Derecho de inscripción de afijo nacional e internacional. b) Derecho de legado de nombre de afijo.

Art. 13 Cualquier transgresión al presente reglamento será penada desde el apercibimiento hasta la suspensión parcial o de por vida para criar.

Art. 14 El presente Reglamento podrá ser modificado parcial o totalmente siguiendo las pautas estatutarias vigentes.

Art. 15 El presente reglamento comenzará a regir a partir del 1º de octubre de 2021.

Dr. Néstor Pedro Frascino
Presidente

Recuerde que desde el 01/01/2019 es obligatorio identificar con microchip a los ejemplares reproductores de todas las razas, la identificación de la lechigada está sujeta a los clubes especialistas.

Adjunto recordatorio de los Clubes especialistas que requieren aptos de cría y/o microchip de la lechigada, ante cualquier consulta se pueden poner en contacto con el club especialista,

| RAZA | APTO DE CRIA | CHIPEO LECHIGADA | NOTAS |
|---------------------|---------------------|--------------------------------------|---|
| OVEJERO BELGA | SI (sólo Malinois) | SI | El criador debe contactarse con el club para chipear |
| DOGO DE BURDEOS | | SI | |
| JACK RUSELL | | RI y hasta 4ta GENERACION INCOMPLETA | Con pedigree completo no se chipea la lechigada |
| BULLDOG INGLES | | SI | |
| CHIHUAHUA | SI | | *Piden que se aclare el color de los denominados bicolor o tricolor |
| ROTTWEILER | | OPTATIVO | *Obligatorio solamente para las actividades del Club |
| PASTOR BLANCO SUIZO | SI | SI (EL CLUB TATUA) | |
| CANICHE | SI | | |

Maria Laura Miracolo
Tramites Interior

| MICROCHIPLEADORES | | <u>CÓRDOBA CAPITAL</u> |
|-------------------------|-------------------------------|--|
| NOMBRE | TELEFONO | DIRECCIÓN |
| ALEJANDRA LOPEZ | 0351-4611300 / 0351-155527632 | Av. Talleres N° 848 - B° Jardin |
| CLAUDIA CARRARA | 0351-156535754 | VA A DOMICILIO |
| ESTEBAN OMAR VIBERTI | 0351-4535287/0351-153953080 | Av. Patria N° 879- B° Pueyrredon |
| FRANCO ROGGERO | 0351-155385656 | VA A DOMICILIO |
| GUSTAVO RICARDO ORLANDI | 0351-155427005 | Aconquija N° 3010 - |
| JAIME DELTROZZO | 0351-155169000 | Ruta E 53 km 14,5 - B° Cuatro Vientos |
| MARIANA BIOLE | 03543-421760 /0351-153401339 | Av. Recta Martinolli N° 6908 - B° Argüello |

| MICROCHIPLEADORES | | <u>INTERIOR DE CORDOBA</u> |
|----------------------------|--|--|
| NOMBRE | TELEFONO | DIRECCIÓN |
| ALEJANDRA BIENEK | 03547-439116/0351-153737177 | Camino Los Paredones Km 3 Potrerillo de Larreta -ALTA GRACIA |
| ANA LAURA VASQUETTO | 0358-4636444/ 0358-155621005 | Alvear N° 170-RIO CUARTO |
| CRISTHIAN STEMPELS | 03541-429452 /03541-15575101 | Hipolito Yrigoyen N° 475- VILLA CARLOS PAZ |
| DIEGO FERNANDO REALE | 0351-595200/03571-15665565 | Velez Sarfield N° 590- RIO TERCERO realediego@gmail.com |
| FABIANA CORTEGGIANO | 0358-15606180 | Trabajo y Prevision N° 759-RÍO CUARTO |
| JAVIER FARTO | 03543-451546/0351-153020243/03543-15639395 | VeterinarioBIO-RIO CEBALLOS |
| MARIA DE LOS ANGELES GOIO | 03548-497531/03548-15582934 | Peperina esq Rossi- VILLA GIARDINO (Va a domicilio) |
| MARIA ELISA NNA | 03468-432593/03468-15641368 | San Lorenzo N° 760-CORRAL DE BUSTO |
| MARIA SUSANA COSTAMAGANA | 0351-1552279818 | Joaquin Castellano N° 1570-SANTA MARIA |
| MARIO MANIA | 0353-4535719/ 0353-154123593 | Colabianchi 955- VILLA MARÍA |
| ROBERTO CARLOS FERRERO | 03564-443693/03564-15581809 | Lamadrid N° 2296-SAN FRANCISCO |
| RODRIGO NICOLAS RUIZ GOMEZ | 0351-1552291743 | Ruta C km 14,5-FALDA DEL CARMEN |
| SOFIA MUÑOZ | 0351-157671841 | H. Yrigoyen N° 101 esq Avellaneda-VILLA CARLOS PAZ |
| VERONICA TENAGLIA | 0358-4621243/ 0358-155066154 | Alberdi N°1483-RIO CUARTO |
| WALTER SPEZIALE | 0358-4631853 /0358-154344155 | Unión de los Argentinos (este) N° 173 - B° AJEPROC- RIO CUARTO |

COLORES ESTANDAR BULLDOG FRANCES

De acuerdo a las nuevas modificaciones en el Estándar de FCI de la raza Bulldog Francés, actualizamos la lista de colores, aquellos ejemplares que figuren como “No Apto Para Cría o Exposición”, deberán enviar foto (via mail o remesa) para corroborar o modificar el color con el que fue inscripto. Aquellos ejemplares que den servicio y hayan sido inscriptos en su momento como “Blanco y Negro”, automáticamente pasaran a ser “Blanco y Atigrado”, lo mismo con el color “Crema”, pasará a ser “Leonado”.

“KENNELS:” Al momento de recepcionar la Primer Transferencia, si el color esta dentro de los colores que ya no son aptos, deberán adjuntar foto del ejemplar (en el caso de los colores que contengan atigrado, deberá ser tomada al sol, a fin que sea visible el atigrado)

Colores: (fragmento del Estándar de FCI)

Leonado, atigrado o no, con o sin manchas blancas.

*****Manto sin manchas blancas:**

Atigrado: Manto leonado moderadamente marcado con marcas transversales atigradas oscuras dándole un efecto de “rayas de tigre”, el manto fuertemente atigrado no debe ocultar el fondo leonado. Puede presentarse con una máscara negra. Manchas blancas moderadas son admitidas.

Leonado: manto de color sólido, desde el leonado claro al oscuro, a veces presentando un tono mas atenuado en las partes inclinadas, con o sin máscara negra, aunque son preferibles los ejemplares con máscara. A veces acompañado de manchas blancas moderadas.

***** Mantos con manchas blancas:**

Atigrado: con manchas blancas moderadas o muy extendidas: Llamadas “pied” o “caille”, las manchas se distribuyen idealmente por todo el cuerpo del perro. Algunas manchas en la piel se admiten.

Leonado con manchas blancas moderadas o muy extendidas: Llamadas “leonado y blanco”, las manchas se distribuirán idealmente en todo el cuerpo del perro. Se toleran algunas manchas en la piel. La nariz es siempre negra en todos los colores de manto, nunca marrón o azul. Los ejemplares completamente blancos, siempre y cuando la trufa y los bordes de los párpados sean negros, son admitidos pero no buscados por el riesgo de sordera.

Cuadro de colores en nuestra base de datos:

| COLORES APTOS |
|----------------------------------|
| ATIGRADO Y BLANCO |
| ATIGRADO CON MASCARA |
| ATIGRADO |
| BLANCO Y ATIGRADO |
| BLANCO |
| LEON.ATIG c/Parche muy extendido |
| BLANCO Y LEONADO |
| LEONADO Y BLANCO |
| LEONADO Y BLANCO |
| LEONADO MASCARA NEGRA |

| COLORES NO APTOS |
|-------------------------|
| BLANCO Y AZUL |
| BLANCO Y NEGRO |
| BLANCO Y ROJO |
| CREMA |
| CREMA Y BLANCO |
| NEGRO Y BLANCO |
| NEGRO Y BLANCO |
| ROJO MASCARA NEGRA |
| ROJO Y BLANCO |
| TRICOLOR |



Buenos Aires 14 de febrero de 2017.

Sres. Comisión Directiva de FCA

S/D

El Club del **Bulldog Inglés** informa que a partir del 1ero de Abril de 2017, es OBLIGATORIO identificar a todos los ejemplares reproductores y cachorros de la raza, recuerden que hasta el momento la identificación solo era para los ejemplares campeones.

El club da la opción de realizar la identificación correspondiente, los días jueves con el MV Daniel Piñeiro, en la sede de FCA, previa concreción de turno llamando al celular del MV (1136722739).

También pueden consultar en la página oficial de FCA, el listado de Médicos Veterinarios autorizados para realizar la identificación de los ejemplares.

Los propietarios/criadores que viven en el interior deberán contactarse con el Kennel correspondiente para dicha identificación.

Se deja constancia que la FEDERACION CINOLOGICA ARGENTINA, no aceptara trámites si los ejemplares y/o lechigadas no están correctamente identificados.

COMISION DIRECTIVA

PD: se encuentra a disposición de quienes deseen consultar a otros médicos veterinarios, que coloquen microchip el listado en la página oficial de FCA o en nuestra página Web.



**TODOS LOS CACHORROS DE LA RAZA
DOGO DE BURDEOS
NACIDOS A PARTIR DEL
1° DE MAYO DE 2019 DEBERÁN
TENER MICROCHIP IMPLANTADO
PARA SU REGISTRO**

CLUBDELDOGODEBURDEOS@GMAIL.COM

Buenos Aires, 29 de Agosto 2012.

Primer Circular Chinese **Shar Pei** Club Argentino,

Estimados, Criadores, Expositores y Propietarios de la Raza Shar Pei en la Argentina,

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. a efectos de informarlos y mantenerlos actualizados de las últimas disposiciones, en cuanto a colores y pelaje en la raza Shar-Pei, junto al Registro Genealógico De la Federación Cinológica Argentina.

A continuación, detallamos el listado de colores aceptados y pelajes aprobados por la FCA-FCI

Colores Aceptados

Pelajes Aceptados

- | | |
|----------------|---|
| -Apricot | - <u>Pelo de caballo</u> : predomina la aspereza de su manto bien corto, duro y cerdoso |
| -Arena | |
| -Azul | |
| -Chocolate | - <u>Pelo de cepillo</u> : Con las mismas características -Crema que el anterior, aunque |
| -Crema | más largo, aunque, -Isabelino no debe exceder los 2,5 cm |
| -Isabelino | |
| -Leonado | |
| -Lila | |
| -Negro | |
| -Rojo | |
| -Rojo Sable | |
| -Leonado Sable | |

Colores no aceptados:

-Parti-colored, Flowered, pelaje de dos o más colores, moteado o con parches, Estos colores no son aceptados como colores válidos, Ni reconocidos por la FCI. El Shar-Pei con estas características, no será registrado, por lo tanto no tendrá transferencia ni pedigrí de FCA.

Pelajes no aceptados:

-Bear Coat, Pelo de Oso, o pelaje que exceda los 2,5 cm: Debe ser registrado, Como tal por el criador, desde la solicitud de inscripción de lechigada, de esta manera, esta leyenda, ya quedará registrada en la primer transferencia del ejemplar. Debe ser descartado para la cría y castrado y figurará en su transferencia como: No apto para crías y No apto para Exposiciones.

Sin más saluda a Uds. Atte.

Chinese Shar Pei Club Argentino Registro Genealógico de la Federación Cinológica Argentina.